ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3465721 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y SANDRA PATRICIA QUIROGA CALDERON

CONSIDERACIONES: **1.** Que El día 28 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios personales para impulsar y desarrollar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles dirigidas a los aprendices del Centro de formación en el marco del Plan Nacional Integral de Bienestar al Aprendiz."* **2.** Que, el contrato dio inicio el 01 de febrero del 2022 hasta el 15 de diciembre del 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($18.734.284).**4.** Que DICKENS MEYERBER BUITRAGO VANEGAS, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 13 de diciembre de 2022 con radicado No. 25-2-2022-025918, solicita y recomienda prorrogar el plazo de ejecución del contrato por 1 día a partir del 16 de diciembre del 2022 hasta el 16 de Diciembre de 2022, y en consecuencia adicionarlo en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. ($59.474) indicando lo siguiente: *"En mi calidad de supervisor de contrato solicito muy amablemente autorizar la adición del contrato de prestación de servicios No. 256 de 2022, suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Centro de Biotecnología agropecuaria y Sandra Patricia Quiroga Calderón, con el fin de dar continuidad a las acciones realizadas como apoyo del área de bienestar al aprendiz. Se proyecta que la contratista continúe apoyando las actividades de cierre de la vigencia y la proyección, el alistamiento de los procesos contractuales de adquisición de bienes y servicios de las acciones previstas del plan de acción de Bienestar al aprendiz del Centro de formación para la vigencia 2023 del área de salud. Con lo anterior se garantiza la continuidad de todos los procesos y procedimientos de formación y así dar cumplimiento a la misión institucional de la Entidad y al Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz adoptado mediante resolución N. 1-01399 de 2021."* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 522 de 2022, expedido por la Coordinadora Administrativa y Financiera del Centro de Biotecnología Agropecuaria, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales área administrativa en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto NELSON OCTAVIO GOMEZ BOTERO **Subdirector de Centro de Biotecnología Agropecuaria,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga.**7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia por 1 días a partir del 16 de diciembre del 2022 hasta el 16 de diciembre de 2022, en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 16 de Diciembre de 2022**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/Cte. ($59.474) en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así: **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($18.793.758). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022 por un valor de Un Millón Cuatrocientos Ocho Mil Quinientos Diecinueve Pesos M/Cte. ($1.784.218) b) un último pago en el mes de diciembre por Novecientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Setenta y Ocho Pesos M/Cte. ($951.578). Cada pago se cancelarán previa presentación del informe de actividades por parte del Contratista y el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, la constancia del pago de los aportes al sistema de seguridad social y los demás soportes que se exija EL SENA para estos pagos. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 522 de 2022, expedido por la Coordinación Administrativa y Financiera del Centro de Biotecnología Agropecuaria. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por

el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato (hoja de ruta de pagos SIIF) expedido por la tesorería de la coordinación administrativa y Financiera **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación administrativa y Financiera del Centro de Formación Agropecuaria para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyecto: Laura Camila Sandoval Beltrán – Abogada contratista CBA
Reviso: Paula Katherine Gómez Chaparro -- Abogada contratista CBA
Grasse Alejandra Mora Vigoya – Abogada contratista CBA